



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal

<i>Proceso</i>	<i>Ejecutivo Singular</i>
<i>Demandante</i>	<i>Banco Agrario de Colombia S.A.</i>
<i>Apoderado</i>	<i>Luis Eduardo Polania</i>
<i>Demandado</i>	<i>Jose Esquibel Meneses Poveda</i>
<i>Radicación</i>	<i>18-029-40-89-001-2018-00086</i>
<i>Sustanciación No.</i>	<i>53</i>

Albania, Caquetá, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

Ha ingresado a Despacho el memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, manifestando su renuncia al poder conferido para la representación judicial del extremo procesal ejecutante dentro del presente asunto, allegando el pantallazo del correo por parte del profesional universitario regional sur de la coordinación de cobro jurídico y garantías del Banco Agrario de Colombia, donde le solicitan la renuncia en los procesos que fueron objeto de venta de cartera No.5 a la entidad CISA.

Aunque el presente evento se advierte ausente el requisito que indica el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, es decir, la comunicación enviada al poderdante informando tal situación, se observa que la decisión de renunciar al mandato obedece a las directrices que la misma entidad demandante ha dado a los abogados que la representan judicialmente como se puede constatar en el pantallazo del correo adjunto a la renuncia, con lo que se cumple con la intención del legislador de que el poderdante conozca que se daría la terminación del poder.

Así las cosas, se admitirá la renuncia del poder otorgado por el Banco Agrario de Colombia al abogado Luis Eduardo Polania Unda.

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e290e3bc12251740a926ef4a378ea2fc9434772723e4b4a0559044eb477f8d1**

Documento generado en 20/03/2024 04:25:55 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>